

C I R C U L A R N° 594

A todas las entidades de seguros del primer grupo.

Santiago, Febrero 20 de 1986.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 18.490, las compañías de seguros deben en vi ar al Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Ci vil e Identificación una copia del certificado donde conste la contratación del seguro obligatorio, a efectos de formar un registro público especial que permita saber a cualquier persona si un vehículo cuenta con el correspondiente seguro.

Para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, las compañías deberán enviar directamente al Re g is t r o la siguiente información, en cintas magnéticas grabadas en - E B C D I C, sin label.

- RUN o RUT del propietario
- Apellido paterno (o Razón Social)/Apellido materno/Nombres del pro pi et ario.
- Tipo de vehículo (1=vehículo motorizado; 2=carro de arrastre).
- Código de la patente única con dígito verificador (para vehículos motorizados).
- Marca del vehículo.
- Modelo.
- Año.
- Tipo de seguro (1=principal; 2= principal con adicional).
- Número de la póliza.
- Fecha de vencimiento del seguro.

000236

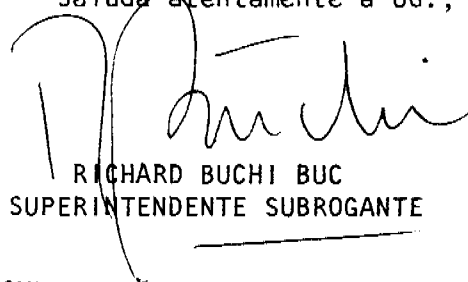
Junto a la cinta magnética debe acompañarse un listado computacional con una transcripción del contenido de dicha cinta. Tanto en la cinta magnética como en el listado, el grupo de vehículos motorizados debe encontrarse en un archivo independiente del grupo de carros de arrastre.

El listado tendrá la validez de los certificados de las pólizas que las instituciones aseguradoras deben enviar al Registro Civil para la confección del registro público. Por lo tanto, los listados deberán ser autenticados con timbre y firma de alguna persona autorizada por la institución, estampados en todas sus hojas.

Las instituciones aseguradoras deberán enviar su información en forma individual y mensual, referente a todos los seguros contratados en el mes anterior, dentro de los quince primeros días del mes.

Las instituciones aseguradoras deberán tomar los datos de los vehículos motorizados desde su respectivo Certificado de Dominio, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, donde aparece el código de la patente única con dígito verificador. Este dígito verificador puede ser usado para un posterior chequeo, por lo que se acompaña el algoritmo apropiado para calcularlo, a fin de que sea aplicado por las instituciones que lo deseen. (Anexo N° 1).

Saluda atentamente a Ud.,



RICHARD BUCHI BUC
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

AMB

INSTRUCCION PARA VALIDACION DE PATENTES

El cálculo del dígito verificador de las patentes de vehícu-
los motorizados, se realiza con la misma fórmula del RUN, es decir,

Dado el siguiente número :

D7 D5 D6 D4 D3 D2 D1

- A) $S = D1 * 2 +$
 $D2 * 3 +$
 $D3 * 4 +$
 $D4 * 5 +$
 $D5 * 6 +$
 $D6 * 7 +$
 $D7 * 2$
- B) $R = S / 11$
- C) $RR = 11 - \text{RESTO}$
- D) Si RR IGUAL 11 ENTONCES DIGITO = "0"
 Si RR IGUAL 10 ENTONCES DIGITO = "K"
 Si $RR < 10$ ENTONCES DIGITO = RR

Los dígitos D5 D6 y D7 están determinados por la serie de la
patente (letras), según la siguiente tabla :

SERIE	D7	D6	D5	SERIE	D7	D6	D5
AA	0	0	1	GC	0	1	8
BA	0	0	2	HC	0	1	9
CA	0	0	3	BD	0	2	0
EA	0	0	4	ED	0	2	1
FA	0	0	5	FD	0	2	2
GA	0	0	6	GD	0	2	3
HA	0	0	7	HD	0	2	4
AB	0	0	8	AE	0	2	5
CB	0	0	9	BE	0	2	6
EB	0	1	0	CE	0	2	7
FB	0	1	1	EE	0	2	8
GB	0	1	2	FE	0	2	9
HB	0	1	3	GE	0	3	0
AC	0	1	4	HE	0	3	1
BC	0	1	5	AF	0	3	2
EC	0	1	6	BF	0	3	3
FC	0	1	7	CF	0	3	4

000238

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

SERIE	D7	D6	D5
EF	Ø	3	5
FF	Ø	3	6
GF	Ø	3	7
HF	Ø	3	8
AG	Ø	3	9
BG	Ø	4	Ø
CG	Ø	4	1
EG	Ø	4	2
FG	Ø	4	3
HG	Ø	4	4
AH	Ø	4	5
BH	Ø	4	6
CH	Ø	4	7
EH	Ø	4	8
FH	Ø	4	9
GH	Ø	5	Ø
HH	Ø	5	1
AJ	Ø	5	2
BJ	Ø	5	3
CJ	Ø	5	4
EJ	Ø	5	5
FJ	Ø	5	6
GJ	Ø	5	7
HJ	Ø	5	8
BK	Ø	5	9
CK	Ø	6	Ø
EK	Ø	6	1
FK	Ø	6	2
GK	Ø	6	3
HK	Ø	6	4
AL	Ø	6	5
BL	Ø	6	6
CL	Ø	6	7
EL	Ø	6	8
FL	Ø	6	9

SERIE	D7	D6	D5
GL	Ø	7	Ø
HL	Ø	7	1
AN	Ø	7	2
BN	Ø	7	3
CN	Ø	7	4
EN	Ø	7	5
FN	Ø	7	6
GN	Ø	7	7
HN	Ø	7	8
AP	Ø	7	9
BP	Ø	8	Ø
CP	Ø	8	1
EP	Ø	8	2
FP	Ø	8	3
GP	Ø	8	4
HP	Ø	8	5
AR	Ø	8	6
BR	Ø	8	7
CR	Ø	8	8
ER	Ø	8	9
FR	Ø	9	Ø
GR	Ø	9	1
HR	Ø	9	2
AS	Ø	9	3
BS	Ø	9	4
CS	Ø	9	5
ES	Ø	9	6
FS	Ø	9	7
GS	Ø	9	8
HS	Ø	9	9
AT	1	Ø	Ø
BT	1	Ø	1
CT	1	Ø	2
ET	1	Ø	3
FT	1	Ø	4

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

<u>SERIE</u>	<u>D7</u>	<u>D6</u>	<u>D5</u>
GT	1	Ø	5
HT	1	Ø	6
AU	1	Ø	7
BU	1	Ø	8
CU	1	Ø	9
EU	1	1	Ø
FU	1	1	1
GU	1	1	2
HU	1	1	3
AV	1	1	4
BV	1	1	5
CV	1	1	6
EV	1	1	7
FV	1	1	8
GV	1	1	9
HV	1	2	Ø
AX	1	2	1
BX	1	2	2
CX	1	2	3

<u>SERIE</u>	<u>D7</u>	<u>D6</u>	<u>D5</u>
EX	1	2	4
FX	1	2	5
GX	1	2	6
HX	1	2	7
BY	1	2	8
CY	1	2	9
EY	1	3	Ø
FY	1	3	1
GY	1	3	2
HY	1	3	3
AZ	1	3	4
BZ	1	3	5
CZ	1	3	6
EZ	1	3	7
FZ	1	3	8
GZ	1	3	9